

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2022 01477

Visto la solicitud efectuada por el apoderado de la parte demandante en la presente fecha, conforme a lo previsto en el inciso 1º del artículo 92 del C.G.P, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese el retiro de la demanda, sin necesidad de desglose.

SEGUNDO: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3d33ab41a32bb707719774d564898161a65b01293390f6eb7d8a290236c90c2**

Documento generado en 12/10/2022 04:46:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>